



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2000
Español
Original: árabe

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 95 g) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Ahmed **Amaziane** (Marruecos)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 95 del programa (véase A/55/582, párr. 2). En las sesiones 32ª y 41ª, celebradas el 8 de noviembre y el 6 de diciembre de 2000, respectivamente, se adoptaron medidas respecto del subtema g). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/55/SR.32 y 41) figura una relación del examen del subtema por la Comisión.

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/55/L.23 y A/C.2/55/L.48

2. En la 32ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante de Nigeria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó el proyecto de resolución titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras” (A/C.2/55/L.23), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/222, de 22 de diciembre de 1999, así como otras resoluciones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

Tomando nota con aprecio de que todos los Estados Miembros y una organización de integración económica regional han ratificado la Convención

* El informe de la Comisión sobre este tema del programa se publicará en nueve partes, con la signatura A/55/582 y Add.1 a 8.

Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o se han adherido a ella,

Preocupada por que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero han seguido creciendo a un ritmo alarmante y los efectos perjudiciales del cambio climático están influyendo negativamente en el plano mundial,

Subrayando la importancia de que todas las partes en la Convención cumplan sus compromisos respectivos, y reconociendo que la aportación de recursos financieros, la transferencia tecnológica y la creación de capacidad son requisitos importantes para que los países en desarrollo partes puedan cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención, teniendo presente el principio de las responsabilidades comunes aunque diferenciadas,

Acogiendo con agrado la convocatoria del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en La Haya (Países Bajos) del 13 al 24 de noviembre de 2000, y expresando su profundo agradecimiento al Gobierno de los Países Bajos por su generoso ofrecimiento de acoger la Conferencia de las Partes,

Expresando su profundo agradecimiento por el generoso ofrecimiento del Gobierno de Marruecos de acoger el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las partes en Marrakech,

Tomando nota del proceso preparatorio del sexto período de sesiones de la Conferencia,

1. *Pide* a todas las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que intensifiquen sus esfuerzos para lograr que el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención tenga resultados satisfactorios, incluido el consenso necesario para la oportuna entrada en vigor del Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

2. *Insta* a todas las partes en la Convención que no hayan ratificado el Protocolo de Kioto o no se hayan adherido a él, a que lo hagan tan pronto como sea posible con miras a asegurar su pronta entrada en vigor, teniendo presente la Declaración del Milenio;

3. *Invita* a la Conferencia de las Partes a que, en su séptimo período de sesiones, contribuya a la preparación del examen decenal de la aplicación del Programa 21 y del programa para la aplicación ulterior del Programa 21, y pide al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que informe al efecto a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su décimo período de sesiones;

4. *Observa con satisfacción* las medidas adoptadas para reforzar la cooperación entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por la sequía grave o desertificación, en particular en África;

5. *Toma nota* de la decisión 10/CP.5, de 4 de noviembre de 1999, sobre creación de capacidad en los países en desarrollo partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada en la Conferencia de las Partes en la Convención en su quinto período de sesiones, e invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como mecanismo financiero de la Convención, así como a las organizaciones internacionales pertinentes a que cumplan las disposiciones de dicha decisión y su anexo;

6. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que adopte medidas apropiadas para simplificar su ciclo de proyectos a fin de reforzar sus actividades en la esfera de la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y su adaptación, compatible con las prioridades de los países en desarrollo partes;

7. *Pide* al Secretario General que tome las providencias necesarias para incluir en el calendario de conferencias y reuniones del bienio 2002–2003 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios que la Conferencia de las Partes considere necesario convocar durante ese período;

8. *Recuerda* su solicitud a los Estados partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de que, de conformidad con la decisión 52/445 de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1997, a partir del año 2000, la Conferencia de las Partes en la Convención debe adoptar todas las medidas necesarias para no convocar sus períodos de sesiones y los de sus órganos subsidiarios durante los períodos de sesiones de la Asamblea;

9. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que informe sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado ‘Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras’.”

3. En la 41ª sesión, celebrada el 6 de diciembre, el Presidente de la Comisión, en nombre del Vicepresidente, Sr. Navid Hanif (Pakistán), presentó un proyecto de decisión (A/C.2/55/L.48), elaborado por el Vicepresidente sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/55/L.23.

4. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión A/C.2/55/L.48.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.2/55/L.48 (véase párr. 7).

6. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de decisión A/C.2/55/L.48, el proyecto de resolución A/C.2/55/L.23 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General decide:

a) Expresar su pesar por el hecho de que no pudieran llevarse a término las negociaciones mantenidas durante el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrado en La Haya, y exhortar a todas las partes a que intensifiquen las consultas políticas para llegar a una conclusión satisfactoria en la reanudación del período de sesiones;

b) Invitar a la Conferencia de las Partes a que, en su séptimo período de sesiones, contribuya a la preparación del examen decenal de la aplicación del Programa 21¹ y del programa para la aplicación ulterior del Programa 21², y pedir al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que informe al efecto a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su décimo período de sesiones;

c) Pedir al Secretario General que tome las providencias necesarias para incluir en el calendario de conferencias y reuniones del bienio 2002–2003 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios que la Conferencia de las Partes considere necesario convocar durante ese período;

d) Pedir al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que le informe, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, acerca de la labor de la Conferencia de las Partes;

e) Incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”.

¹ Informe de la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones); vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución I, anexo II.

² Resolución S-19/2 de la Asamblea General, anexo.